

Proceso: Verbal de Pertenencia
Demandante: María Emid Manco Sánchez y Otro.
Demandados: Herederos de Ana Julia Sánchez y Otros.
Rad: 2022-00078.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL ANSERMA – CALDAS
Anserma, Caldas, uno (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 043

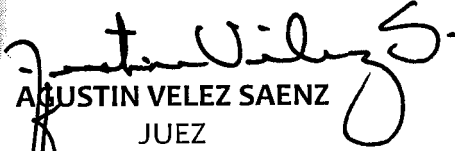
PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	MARIA ENID MANCO SANCHEZ C.C. 24.392.421 Y RUBEN DARIO MANCO SANCHEZ C.C. 75.037.692
DEMANDADOS:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ANA JULIA SANCHEZ DE GOMEZ C.C. 21.273.856 y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO	170424089002-2022-00078-00

En el proceso de la referencia después de cumplidos con las etapas precedentes, el paso a seguir es incluir la demanda en el Registro Nacional de Emplazados y de Pertenencias.

Atendiendo lo mandado en el numeral g del artículo 375 del CGP, se ordena que por la secretaria de este Despacho se incluya a LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ANA JULIA SANCHEZ DE GOMEZ quien se identificaba en vida con la C.C. 21.273.856 y PERSONAS INDETERMINADAS en el Registro Nacional de Personas emplazadas y de Pertenencias en el aplicativo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.

Vencido el término de la inscripción de los emplazados désígnese el curador ad-litem, a tenor de lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 014 del 2 de febrero de 2023
ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO